

COMERCIO DEL MUEBLE, ANTIGÜEDADES, Y OBJETOS DE ARTE

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el «Comercio del mueble, antigüedades y objetos de arte; Comercio de joyerías, platerías e importadores y comerciantes de relojes; Comercio de almacenistas y detallistas de ferreterías, armerías y artículos de deportes; Comercio de bazares, objetos típicos y recuerdos de Sevilla, plásticos al detall, bisutería, molduras, cuadros y vidrio y cerámica; Comercio de textil, quincalla y mercería; Comercio de materiales de construcción y saneamientos; y Comercio de la piel y manufacturas varias», fijando las tablas salariales definitivas para el año 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registro y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el 22 Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 288 Jueves 13 de diciembre de 2012 Salario Salario P. Extras Total Categorías Profesionales Base Anual Anual Anual que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial,

Acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el Acta de la Comisión

Negociadora del Convenio Colectivo para el «Comercio del mueble, antigüedades y objetos de arte; Comercio de joyerías, platerías e importadores y comerciantes de relojes; Comercio de almacenistas y detallistas de ferreterías, armerías y artículos de deportes; Comercio de bazares, objetos típicos y recuerdos de Sevilla, plásticos al detall, bisutería, molduras, cuadros y vidrio y cerámica; Comercio de textil, quincalla y mercería; Comercio de materiales de construcción y saneamientos; y Comercio de la piel y manufacturas varias», fijando las tablas

salariales definitivas para el año 2012.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 25 de octubre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

Acta única

Convenio colectivo para el «Comercio del mueble, antigüedades y objetos de arte; Comercio de joyerías, platerías e importadores y comerciantes de relojes; Comercio de almacenistas y detallistas de ferreterías, armerías y artículos de deportes; Comercio de bazares, objetos típicos y recuerdos de Sevilla, plásticos al detall, bisutería, molduras, cuadros y vidrio y cerámica; Comercio de textil, quincalla y mercería; Comercio de materiales de construcción y saneamientos; y Comercio de la piel y manufacturas varias»

Revisión salarial año 2012. Tablas salariales definitivas para 2012. Fijación del incremento salarial para 2012

Asistentes:

Por Aprocom:

- Don Manuel Dorado Cortés
- Don José Luis del Pueyo Ortiz
- Don Enrique Arias García
- Don Francisco Osorno Garrido
- Don Carlos de Alarcón Rico

Por CC.OO.:

- Doña M^a Celeste Almazán Lozano
- Doña M^a Angeles Sánchez Rodríguez
- Don Manuel Guillermo Márquez Fernández

Por U.G.T.:

- Doña Inocencia Roldán Rodríguez
- Doña Purificación Gil Lobo
- Don Enrique Julio Jiménez González

— Don José Luis García Chaparro

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 6 de septiembre de 2012, se reúnen en la sede de la Confederación Provincial de Comercio y Servicios de Sevilla -Aprocom-, sita en esta capital, en C/ Madrid, n.º 8 -2.ª pta., los Sres. arriba relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el «Comercio del mueble, antigüedades y objetos de arte; Comercio de joyerías, platerías e importadores y comerciantes de relojes; Comercio de almacenistas y detallistas de ferreterías, armerías y artículos de deportes; Comercio de bazares, objetos típicos y recuerdos de Sevilla, plásticos al detall, bisutería, molduras, cuadros y vidrio y cerámica; Comercio de textil, quincalla y mercería; Comercio de materiales de construcción y saneamientos; y Comercio de la piel y manufacturas varias» de Sevilla y su provincia para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el Sercla el pasado día 27 de diciembre de 2011.

En base a ello, se adoptan los siguientes.

Acuerdos.

Primero.—Revisar los salarios del año 2012 en un 1% que se abonarán con efectos del 1 de enero de 2012, quedando así fijados los salarios definitivos de dicho año.

Segundo.—Incrementar en dicha proporción los pluses de asistencia, transporte y de conductores, así como el complemento de ayuda familiar de los artículos 34, 35, 43 y 44 del Convenio Colectivo, fijándose las cuantías de los mismos en las tablas salariales correspondientes a los distintos sectores.

Tercero.—Fijar la bolsa de vacaciones del artículo 18 del Convenio en 162,61 euros y en 8,13 euros al día la del sector del «Comercio de bazares, objetos típicos y recuerdos de Sevilla, plásticos al detall, bisuterías, molduras, cuadros y vidrio y cerámica» y las dietas del artículo 37 en las siguientes cuantías:

Media dieta: 8,87 euros; dieta completa: 17,83 euros y dieta con pernocta: 26,23 euros.

Cuarto.—Que las diferencias retributivas que han de abonarse con efectos de 1 de enero de 2012 producto de la revisión operada para fijar los salarios definitivos de 2012, se liquiden abonando las empresas su importe de forma prorrateada en el plazo de 18 meses a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de la última revisión operada, es decir, desde el 1 de febrero de 2012; plazo que vencerá por tanto, el 31 de julio de 2013.

Quinto.—A continuación se da lectura a las tablas salariales definitivas para 2012 elaboradas de común acuerdo por las partes que son aprobadas por unanimidad y firmadas por todos los asistentes.

Sexto.—Las diferencias retributivas que se produzcan entre los salarios definitivos de 2011 y los ahora fijados para 2012 se liquidarán abonando las empresas su importe, de forma prorrateada, a partir de la firma de las presentes tablas salariales de 2012 y de este Acta, en el plazo que restante de los 18 meses a que se ha hecho referencia en el apartado cuarto anterior y que vencerá el día 31 de julio de 2013.

Séptimo.—Remitir la presente acta y las tablas salariales a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía –Delegación Provincial de Sevilla– al sólo efecto de registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, interesando de la Autoridad Laboral que una vez registradas, las remita al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito, de acuerdo con el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

Sector del «Comercio de bazares, objetos típicos y recuerdos de Sevilla, plásticos al detall, bisutería, molduras, cuadros y vidrio y cerámica»

Tabla salarial definitiva del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

Categorías Profesionales	Bazares	V.y Cerámica	Bazares	V.y Cerámica
Jefe de Sucursal	866,74	883,92	14.274,61	14.142,75
Jefe de Almacén	848,66	865,50	13.985,35	13.847,99
Jefe de Sección	830,59	847,09	13.696,25	13.553,39
Encargado de Establecimiento	812,57	828,64	13.407,79	13.258,31
Dependiente Mayor	796,45	812,25	13.149,88	12.996,03
Dependiente	724,30	738,66	11.995,57	11.818,62
Ayudante de Dependiente	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Contable Cajero	736,12	750,71	12.184,64	12.011,40
Oficial Administrativo	724,30	738,66	11.995,57	11.818,62
Aux. Admtvo. o Perforista	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Auxiliar de Caja	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Ayudante de Montaje	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Delineante	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Visitador Rotulista	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Ayudante Cortador	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Jefe de Taller	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Profesional Oficio 1ª	724,30	738,66	11.995,57	11.818,62
Profesional Oficio 2ª	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Capataz	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Mozo Especializado	724,30	738,66	11.995,57	11.818,62
Telefonista	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Mozo	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Cobrador	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Conserje	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Vigilante, Sereno,				
Ordenanza, Portero	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
Viajante	736,12	750,71	12.184,64	12.011,40



Limpiadora	712,38	726,51	11.804,88	11.624,21
------------	--------	--------	-----------	-----------

Plus de asistencia de bazares y objetos típicos de Sevilla, plásticos al detalle, bisutería, molduras y cuadros: 33,90 euros/mes (incluidos en el salario anual).

Plus de transporte de vidrio y cerámica: 3,58 euros/día y no está incluido en el salario anual.

Sector del «Comercio de almacenistas y detallistas de ferreterías, armerías y artículos de deportes» Tabla salarial definitiva del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

	Mensual	Anual
GRUPO I:		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Grado Superior	1.052,66	16.842,60
Titulado Grado Medio	964,48	15.431,67
A.T.S.	897,36	14.357,84
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	1.099,72	17.595,49
Jefe de División	1.043,29	16.692,63
Jefe de Personal	1.029,16	16.466,56
Jefe de Compras	1.029,16	16.466,56
Jefe de Ventas	1.029,16	16.466,56
Encargado General	1.029,16	16.466,56
Jefe de Sucursal o Supermercado	964,48	15.431,67
Jefe de Almacén	964,48	15.431,67
Jefe de Grupo	964,48	15.431,67
Jefe de Servicio Mercantil	930,26	14.884,17
Encargado Establec., Vendedor, Comprador	911,38	14.582,14
Intérprete	911,38	14.582,14
Viajante	893,92	14.302,73
Corredor de Plaza	893,92	14.302,73
Dependiente	907,07	14.513,13
Dependiente Mayor	986,62	15.785,90
Ayudante	848,40	13.574,40
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director	1.099,72	17.595,49
Jefe de División	1.043,29	16.692,63
Jefe Administrativo	984,58	15.753,25



Secretario	953,86	15.261,83
Contable	918,32	14.693,16
Jefe de Sección Administrativo	946,31	15.140,95
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo	918,32	14.693,16
Oficial Admtvo.u Operador de Máquinas Contables	907,07	14.513,13
Auxiliar Administrativo o Perforista	848,40	13.574,40
Auxiliar de Caja	848,40	13.574,40
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES		
AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Jefe de Sección de Servicios	930,95	14.895,16
Dibujante y Escaparartista	930,95	14.895,16
Delineante y Ayte. de Montaje	848,40	13.574,40
Visitador	848,40	13.574,40
Rotulista	848,40	13.574,40
Cortador	864,50	13.831,99
Ayudante de Cortador	848,40	13.574,40
Jefe de Taller	834,72	13.355,59
Profesional de Oficio 1ª	882,44	14.118,99
Profesional de Oficio 2ª	860,04	13.760,56
Profesional de Oficio 3ª o Ayte.	848,40	13.574,40
Capataz	864,50	13.831,99
Mozo Especializado	848,40	13.574,40
Telefonista	848,40	13.574,40
Mozo	848,40	13.574,40
Conserje	864,50	13.831,99
Cobrador	873,95	13.983,25
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	848,40	13.574,40
Personal de Limpieza	848,40	13.574,40

Plus de Transporte se fija en 3,47 euros por día de trabajo n(No está incluido en el salario anual).

Sector del «Comercio de joyerías, platerías e importadores y comerciantes de relojes»

Tabla salarial definitiva del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

	Mensual	Anual
GRUPO I:		



PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	1.060,60	17.620,34
Titulado de Grado Medio	926,00	15.466,70
Ayudante Técnico Sanitario	875,86	14.664,51
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	1.156,55	19.155,54
Jefe de División	1.043,95	17.353,86
Jefe de Personal	1.018,20	16.941,94
Jefe de Ventas	1.018,20	16.941,94
Jefe de Compras	1.018,20	16.941,94
Encargado General	1.018,20	16.941,94
Jefe de Almacén	926,00	15.466,70
Jefe de Sucursal	926,00	15.466,70
Jefe de Grupo	915,95	15.305,90
Jefe de Sección	875,86	14.664,51
Encargado Establecimiento	875,86	14.664,51
Intérprete	834,14	13.996,94
Viajante	875,86	14.664,51
Corredor de Plaza	867,83	14.536,04
Dependiente Mayor	926,98	15.482,37
Dependiente	859,90	14.409,19
Ayudante	810,59	13.620,09
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director de Empresa	1.156,55	19.155,54
Jefe de División	1.043,95	17.353,86
Jefe Administrativo	953,67	15.909,48
Secretario	859,90	14.409,19
Jefe de Sección	898,34	15.024,23
Contable - Cajero	875,86	14.664,51
Oficial Administrativo	835,73	14.022,48
Operador Máquinas Contables	834,14	13.996,94
Auxiliar Administrativo	822,35	13.808,36
Perforista	822,35	13.808,36
Auxiliar de Caja	810,59	13.620,09
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES		
AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Escaparatista	835,78	14.023,12
Profesional de Oficio	835,78	14.023,12



Telefonista	810,59	13.620,09
Mozo Especialista	816,64	13.716,89
Mozo Mayor	810,59	13.620,09
Mozo	810,59	13.620,09
Conserje	810,59	13.620,09
Cobrador	810,59	13.620,09
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	810,59	13.620,09
Personal de Limpieza	772,78	13.015,22

Plus de Asistencia: 54,23 euros. (Incluido en el salario anual).

Sector del «Comercio de materiales de construcción y saneamiento»

Tabla salarial definitiva del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

	Mensual	Anual
GRUPO I:		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Grado Superior	1.119,65	17.914,33
Titulado Grado Medio	1.007,11	16.113,78
A.T.S.	938,62	15.017,97
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Jefe Personal, Venta, Encargado General	1.117,83	17.885,24
Jefe de Almacén y Sucursal	991,67	15.866,70
Jefe de Grupo	971,25	15.539,94
Encarg.Estab., Vendedor, Comprador	948,46	15.175,37
Viajante	936,20	14.979,19
Promotor de Venta	928,10	14.849,59
Dependiente	911,83	14.589,25
Dependiente Mayor	1.002,93	16.046,88
Ayudante	815,72	13.051,46
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director o Gerente	1.179,86	18.877,79
Jefe de Administración	1.095,76	17.532,15
Jefe de Contabilidad	1.068,57	17.097,12
Jefe de Sección	1.052,28	16.836,46
Contable, Cajero o Taquim.en Idioma Extranj.	982,48	15.719,64
Oficial 1ª Admón.	911,83	14.589,25



Oficial 2ª Admón.	879,40	14.070,35
Aux. Admón., Aux. Caja, Telefonista	860,93	13.774,95
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Dibujante	1.013,01	16.208,16
Escaparatista	994,68	15.914,85
Rotulista y Cortador	928,10	14.849,59
Montador e Instalador	613,84	9.821,40
Jefe de Taller	871,27	13.940,26
Profesional Oficio de 1ª	860,93	13.774,95
Profesional Oficio de 2ª	838,81	13.420,88
Ayudante de Oficio	830,46	13.287,40
Encargado de Almacén	903,74	14.459,81
Capataz	854,95	13.679,28
Mozo Especializado	830,43	13.286,91
Mozo Ordinario	822,51	13.160,22
Conserje	830,43	13.286,91
Cobrador	845,27	13.524,30
Ordenanza, Sereno, Portero, Vigilante	822,51	13.160,22
Personal de Limpieza	822,51	13.160,22

Plus de Conductores:	31,39 euros
Ayuda Familiar:	
Mayores 18 años:	27,67 euros
Menores 18 años:	13,83 euros
(No incluida en el salario anual)	

Sector del «Comercio del mueble, antigüedades y objetos de arte»

Tabla salarial definitiva del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

	Mensual	Anual
GRUPO I:		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Grado Superior	954,10	15.908,75
Titulado Grado Medio	845,73	14.174,95
Ayudante Técnico Sanitario	805,34	13.528,71
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	1031,27	17.143,54
Jefe de División	940,67	15.693,99



Jefe de Personal	920,00	15.363,19
Jefe de Compras	920,00	15.363,19
Jefe de Ventas	920,00	15.363,19
Encargado General	920,00	15.363,19
Jefe de Sucursal	845,73	14.174,95
Jefe de Almacén	845,73	14.174,95
Jefe de Grupo	838,04	14.051,81
Jefe de Sección	805,34	13.528,71
Encargado de Establecimiento	805,34	13.528,71
Intérprete	769,97	12.962,78
Viajante	805,34	13.528,71
Corredor de Plaza	798,92	13.425,93
Dependiente	792,54	13.323,80
Dependiente Mayor	846,44	14.186,26
Ayudante	752,90	12.689,68
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
Director	1031,27	17.143,54
Jefe de División	940,67	15.693,99
Jefe de Administración	867,97	14.530,79
Secretario	792,54	13.323,80
Contable	805,34	13.528,71
Jefe de Sección Administrativo	823,45	13.818,46
Contable - Cajero	805,34	13.528,71
Oficial Administrativo	773,10	13.012,88
Auxiliar Administrativo	762,36	12.840,94
Auxiliares de Caja	752,93	12.690,17
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES		
AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Jefe de Sección de Servicios	808,61	13.580,90
Dibujante	845,73	14.174,95
Escaparatista	773,10	13.012,88
Ayudante de Montaje	752,93	12.690,17
Delineante	752,93	12.690,17
Visitador	752,93	12.690,17
Rotulista	752,93	12.690,17
Cortador	784,28	13.191,61
Ayudante de Cortador	752,93	12.690,17
Jefe de Taller	805,34	13.528,71
Profesional de Oficio 1ª	773,10	13.012,88
Profesional de Oficio 2ª	769,97	12.962,78
Capataz	792,54	13.323,80
Mozo Especialista	757,80	12.768,06



Telefonista	752,93	12.690,17
Mozo	752,93	12.690,17
Conserje	752,93	12.690,17
Cobrador	752,93	12.690,17
Vigilante	752,93	12.690,17
Personal de Limpieza	752,93	12.690,17

Plus de Asistencia: 53,60. (Incluido en el salario anual).

Sector del «Comercio de la piel y manufacturas varias»

Tabla salarial definitiva del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

	Mensual	Anual
GRUPO I:		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	1.088,62	17.417,89
Titulado de Grado Medio	975,04	15.600,70
Ayudante Técnico Sanitario	793,42	12.694,65
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL:		
Director	1.127,03	18.032,46
Jefe de División	1.088,62	17.417,89
Jefe de Personal	1.088,62	17.417,89
Jefe de Ventas	1.088,62	17.417,89
Jefe de Compras	1.088,62	17.417,89
Encargado General	1.088,62	17.417,89
Jefe de Almacén	972,10	15.553,68
Jefe de Sucursal	975,04	15.600,70
Jefe de Grupo	903,30	14.452,86
Jefe de Sección	862,51	13.800,16
Encargado Establecimiento	862,51	13.800,16
Intérprete	741,61	11.865,80
Viajante	831,53	13.304,53
Corredor de Plaza	787,19	12.595,10
Dependiente Mayor	865,95	13.855,26
Dependiente	787,19	12.595,10
Ayudante	705,33	11.285,34
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director de Empresa	1.127,03	18.032,46
Jefe de División	1.088,62	17.417,89
Jefe Administrativo	1.088,62	17.417,89



Secretario	741,82	11.869,20
Jefe de Sección Administrativo	903,30	14.452,86
Contable, Cajero, Taquim.en Idioma Extranjero	862,51	13.800,16
Oficial Administrativo	853,72	13.659,56
Operador Máquinas Contables	733,96	11.743,31
Auxiliar Administrativo	733,96	11.743,31
Perforista	705,33	11.285,34
Auxiliar de Caja	787,19	12.595,10

	Mensual	Anual
Cajero Auxiliar Central Detail	787,19	12.595,10
Si cobra ventas a crédito 10% más, siempre que exijan la realización de operaciones admntvas. elementales		
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES		
AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Dibujante	975,09	15.601,51
Escaparatista	975,95	15.615,25
Ayudante de Montaje	705,33	11.285,34
Delineante	705,33	11.285,34
Visitador	719,31	11.508,99
Rotulista	882,66	14.122,55
Cortador	874,32	13.989,07
Ayudante de Cortador	747,87	11.966,00
Jefe de Taller	716,90	11.470,37
Profesional de Oficio 1ª	720,68	11.530,81
Profesional de Oficio 2ª	714,00	11.423,99
Ayudante de Oficio	689,61	11.033,72
Capataz	719,31	11.508,99
Mozo Especializado	711,11	11.377,77
Mozo	705,33	11.285,34
Ascensorista	705,33	11.285,34
Telefonista	705,33	11.285,34
Conserje	705,33	11.285,34
Cobrador	705,33	11.285,34
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	705,33	11.285,34
Personal de Limpieza	705,33	11.285,34

Ayuda Familiar:

Productores mayores de 22 años: 472,72 euros.

Productores de edad comprendida entre los 18 y 22 años: 257,59 euros.

Productores menores de 18 años: 110,29 euros.

(No incluida en salario anual).

Sector del «Comercio de textil, quincalla y mercería»

Tabla salarial definitiva del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012

	Mensual	Anual
GRUPO I:		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	1.137,58	18.611,23
Titulado de Grado Medio	983,55	16.146,67
Ayudante Técnico Sanitario	860,33	14.175,15
GRUPO II:		
PERSONAL MERCANTIL		
Director	1.177,48	19.249,55
Jefe de División	1.137,58	18.611,23
Jefe de Personal	1.137,58	18.611,23
Jefe de Ventas	1.137,58	18.611,23
Jefe de Compras	1.137,58	18.611,23
Encargado General	1.137,58	18.611,23
Jefe de Almacén	982,91	16.136,49
Jefe de Sucursal	982,91	16.136,49
Jefe de Grupo	945,33	15.535,17
Jefe de Sección	902,71	14.853,22
Encargado Establecimiento	902,71	14.853,22
Intérprete	1.042,80	17.094,78
Viajante	870,83	14.343,21
Corredor de Plaza	853,60	14.067,52
Dependiente Mayor	952,43	15.648,78
Dependiente	865,86	14.263,70
Ayudante	773,85	12.791,53
GRUPO III:		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director de Empresa	1.177,48	19.249,55
Jefe de División	1.137,58	18.611,23
Jefe Administrativo	1.044,59	17.123,38
Secretario	804,51	13.281,98
Jefe de Sección	945,33	15.535,17
Contable, Cajero Taquimec. en Idioma Extranj.	871,01	14.346,12
Oficial 1ª Administrativo	940,91	15.464,39
Oficial Administrativo	865,86	14.263,70
Operador Máquinas Contables	796,14	13.148,18
Auxiliar 1ª Administrativo	804,51	13.281,98



Auxiliar Administrativo	773,85	12.791,53
Perforista	773,85	12.791,53
Auxiliar de Caja	853,60	14.067,52
Cajero Aux. Caja Central Detall	853,60	14.067,52
GRUPO IV:		
PERSONAL DE SERVICIOS, ACTIVIDADES		
AUXILIARES Y SUBALTERNO		
Dibujante	982,91	16.136,49
Escaparatista	924,47	15.201,47
Ayudante de Montaje	773,85	12.791,53
Delineante	773,85	12.791,53
Visitador	773,85	12.791,53
Rotulista	889,65	14.644,27
Cortador	912,61	15.011,59
Ayudante de Cortador	811,25	13.389,93
Jefe de Taller	773,85	12.791,53
Prof. Oficio 1ª	781,77	12.918,22
Prof. Oficio 2ª	773,85	12.791,53
Capataz	773,85	12.791,53
Mozo Especializado	773,85	12.791,53
Mozo	773,85	12.791,53
Telefonista	773,85	12.791,53
Conserje	773,85	12.791,53
Cobrador	773,85	12.791,53
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	773,85	12.791,53
Personal de Limpieza	773,85	12.791,53

Plus de Asistencia: 34,16 euros/mes.

(Incluido en el salario anual).

Ayuda Familiar: 216,22 euros.

(No incluida en el salario anual).